

DFT I J14 – SEGUNDA SEMANA

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 2) Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 3) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.
- 4) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Puede ser definitiva la liquidación dictada por un órgano de inspección en un procedimiento de comprobación limitada? Justifique su respuesta.
- 2.- ¿Qué consecuencias se producen si, iniciado el procedimiento de recaudación en vía de apremio, dicho procedimiento no concluye en el plazo de seis meses?
- 3.- El período voluntario de declaración del IRPF de un ejercicio comienza el 1 de mayo y termina el 30 de junio. Suponga que se presenta una autoliquidación con resultado a pagar el 1 de junio, pero no se ingresa la cuota resultante dentro del período indicado. Indique el día y el mes en que se iniciará el período ejecutivo en esas circunstancias, justificando su respuesta.
- 4.- El importe de las sanciones tributarias, una vez aplicada, en su caso, la reducción por conformidad, se reducirá en el 25 por 100 cuando concurren ciertas circunstancias. ¿De qué circunstancias se trata?
- 5.- ¿Qué personas y órganos están legitimados para interponer el recurso de alzada ordinario en la vía económico-administrativa?
- 6.- El Ayuntamiento de Madrid le ha notificado la liquidación de una tasa de recogida de basuras. Si desea impugnar esa liquidación, ¿debe interponer algún recurso o reclamación en vía administrativa antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa? Justifique su respuesta. En caso de respuesta afirmativa, indique de qué recurso o reclamación se trata.